

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. PA 01-2019.**

## **ÍNDICE**

### **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

1.1. Objeto del contrato.....2

1.2. Legislación.....2

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....3**

**3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS.....4**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. PA 01-2019.**

## **1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES**

### ***1.1.-OBJETO DEL PLIEGO***

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de los trabajos a realizar para la prestación de un servicio de prevención ajeno para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz (en adelante, FIBHULP) en las especialidades de:

1. Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.
2. Vigilancia Médica de la Salud.

El presente pliego ha sido elaborado de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las prestaciones a realizar a favor de la FIBHULP y que a continuación se describen, deberán desarrollarse con estricta sujeción al presente pliego, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al contrato resultante del presente procedimiento.

### ***1.2- LEGISLACIÓN***

El servicio objeto del presente deberá cumplir con la legislación vigente que sea de aplicación.

## **2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio de prevención ajeno en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia Médica de la salud para la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ consistirá en (teniendo en cuenta que se trata de una empresa que cuenta con un máximo de 300 trabajadores):

1. Desarrollo de procedimientos necesarios en materia de prevención.
2. Ejecución del plan de formación.
3. Consultoría en prevención técnica.

4. Apoyo al Comité de Seguridad y Salud de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz y asistencia a las reuniones del mismo.
5. Aplicación de reglamento de atmósferas potencialmente explosivas.
6. Asesoramiento sobre inspecciones reglamentarias, así como en cualquier asunto que surja en materia de seguridad y salud laboral.
7. Evaluación específica de agentes químicos.
8. Evaluación específica de agentes físicos.
9. Evaluación específica de agentes biológicos.
10. Evaluación de calidad de ambientes interiores.
11. Mapas de ruido.
12. Estudio de adecuación de equipos al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
13. Investigación de accidentes y de enfermedades profesionales.
14. Evaluación inicial de riesgos en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.
15. Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación inicial de riesgos en todos sus ámbitos, integración de la prevención en la empresa, instalaciones, secciones, equipos y puestos de trabajo.
16. Programación de actividades a desarrollar.
17. Implantación del plan de información y elaboración del plan de formación de los riesgos específicos de los puestos de trabajo.
18. Medidas organizativas para el control de riesgos.
19. Redacción de normas generales de actuación en caso de emergencia.
20. Realización de la investigación y análisis de accidentes graves o muy graves, de enfermedades profesionales de origen higiénico, ergonómicos y psicosociales.
21. Realización de la memoria anual del servicio de prevención ajeno.
22. Informes técnicos y procedimientos.
23. Análisis y programación de actuaciones sanitarias tales como el análisis del estado de salud y análisis de riesgos para la salud
24. Determinación de puestos con reconocimiento obligatorio para su consulta con los trabajadores o sus representantes, cuyos trabajadores tienen la obligación de realizarse el reconocimiento médico.
25. Análisis epidemiológico de resultados.
26. Plan de necesidades de formación e información en materia de medicina del trabajo a los trabajadores.

## **2.1.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO**

- a) Para la prestación del servicio se requiere que:
  1. El adjudicatario deberá comunicar previamente a la FIBHULP la rotación del personal destinado al contrato.
  2. El adjudicatario se comprometa a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando al efecto, los medios mecánicos, informáticos, o de cualquier otra clase que considere que mejor garantiza

- la finalidad perseguida. Los medios utilizados para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario
- b) Servicio online:
    - 1. Que cuente con un servicio web donde poder consultar contratos, citas, personal asignado, catálogo de cursos, consulta y descarga de documentación.
  - c) Servicio continuo en la materia objeto del contrato, a través de consultas on-line o telefónicas a demanda del cliente con plazo de respuesta no superior a 24 horas, desde su formulación.
  - d) Impartición de formación presencial, online y prácticas de campo.

### **3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

La FIBHULP supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego y se concretan en el asesoramiento permanente a la FIBHULP en las materias objeto del contrato.

Madrid, a 28 de enero de 2019.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

D. José María Muñoz y Ramón.

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación.

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA